

2023-168

CONSTANCIA. - Manizales, junio 11 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado del demandado presentó sustitución del poder. Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1390

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Once de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el **PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARÍN VILLAMARÍN**, a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, se agrega al expediente el memorial enunciado y se reconoce personería para actuar al **DR. EDGAR**

ALFONSO BALLEEN ALDANA en nombre y representación del
accionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba5a16c80860663d8720a1c5400c2a69327ac69012816e4caeeaea360b97aa0**

Documento generado en 11/06/2024 01:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>